



# Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE  
Santo Domingo, R.D.

## Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

### Dicta la Resolución No.16/2023.-

**Vista:** La Reformulación Presupuestaria No.4/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

**Visto:** El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

**Considerando:** Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

**Considerando:** Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

**Considerando:** Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria, alcanza un valor de RD\$14,350,796.08.

**Considerando:** Que el origen de estos fondos corresponde a Intereses generados por Certificados Financieros e Ingresos por concepto de venta de chatarras, los cuales se obtuvieron de la siguiente manera:

1. Ventas de chatarras o baterías viejas,	RD\$ 16,000.00.
2. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos,	RD\$11,097,597.97.
3. Banco Popular Dominicano,	RD\$ 11,707.66.
4. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos,	RD\$ 2,136,289.06.
5. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos,	RD\$ 1,089,201.39.
<b>Para un total de</b>	<b><u>RD\$14,350,796.08.</u></b>

**Considerando:** Que las principales Direcciones beneficiadas con la presente Adenda de Ingresos y Gastos son las siguientes:

1. Dirección de Infraestructura, con la suma de RD\$6,400,000.00 para la reparación del Mercado de Cristo Rey.
2. Secretaría General, con la suma de RD\$3,025,796.08.
3. Dirección Administrativa, con la suma de RD\$2,040,000.00.
4. Dirección de Servicios Públicos, con la suma de RD\$1,500,000.00 para la compra de aire acondicionado para el Mercado de Cristo Rey.

Cont...



Res.No.16/2023.-

Otras Direcciones que se benefician en menor cantidad (10%), como son:

1. Dirección de Aseo Urbano y Equipos con RD\$185,000.00.
2. Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico con RD\$590,000.00.
3. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional con RD\$250,000.00.
4. Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos con RD\$80,000.00.
5. Dirección de Tecnología de la Información con RD\$70,000.00.
6. Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana con RD\$80,000.00.
7. Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Ventas Condicional con RD\$130,000.00.

**Considerando:** Que los Programas que han experimentado variación positiva en la presente Reformulación Presupuestaria son las siguientes:

1. Programa 01, Normas, Políticas y Administración Municipal, RD\$5,595,796.08.
2. Programa 11, Obras Públicas Municipales, RD\$6,400,000.00.
3. Programa 12, Gestión y Administración de Servicios Públicos, RD\$1,765,000.00.
4. Programa No. 15, Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación, RD\$590,000.00.

**Considerando:** Que los Objetos beneficiados son los siguientes:

No. 21, Remuneraciones y Contribuciones,	RD\$3,025,796.08.
No. 22, Contrataciones de Servicios,	RD\$2,250,000.00.
No. 23, Materiales y Suministros,	RD\$ 500,000.00.
No. 26, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,	RD\$2,175,000.00.
No. 27, Obras,	RD\$6,400,000.00.
<b>Para un total de</b>	<b><u>RD14,350,796.08</u></b>

### Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,644,707,219.02	3,025,796.08	1,647,733,015.10	26.31%
Servicios	3,131,847,891.95	2,250,000.00	3,134,097,891.95	50.04%
Inversión de Capital	1,281,362,855.90	8,575,000.00	1,289,937,855.90	20.00%
Educación, Género y Salud	190,559,932.00	500,000.00	191,059,932.00	3.05%
<b>Total</b>	<b>6,248,477,898.87</b>	<b>14,350,796.08</b>	<b>6,262,828,694.95</b>	<b>100.00%</b>

**Visto:** El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Cont...



Res.No.16/2023.-

**Vista:** La Ley No.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto, para el Sector Público.

**Visto:** El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 4 de septiembre del 2007, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

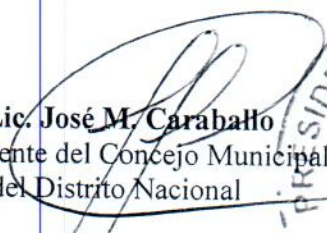
### Resuelve

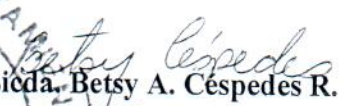
**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprueba,** la 4ta Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$14,350,796.08, (CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 08/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No.000094, de fecha 24 de febrero del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No.000089 de fecha 24 de febrero del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

**Segundo: Autorizar,** como al efecto **autoriza,** a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$14,350,796.08.

**Tercero:** Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**Lic. José M. Caraballo**  
Presidente del Concejo Municipal  
del Distrito Nacional

  
**Licda. Betsy A. Céspedes R.**  
Secretaria del Concejo Municipal  
del Distrito Nacional

